



Us facilitem les normes de repartiment de les seccions civils de l'Audiència de Barcelona, que estan en vigor des de l' 1 de gener de 2004, en format PDF i pàgina per pàgina.

- **Pàgina 1** (795 KB)
- **Pàgina 2** (762 KB)
- **Pàgina 3** (663 KB)
- **Pàgina 4** (681 KB)
- **Pàgina 5** (750 kb)
- **Pàgina 6** (721 KB)
- **Pàgina 7** (580 KB)

**Normes de repartiment de les seccions civils** (comprimides en format winzip, 4,83 MB)

Us podeu descarregar les aplicacions Acrobat Reader i Winzip en **l'apartat ciberadvocat**

### Quadre general de les normes de repartiment entre seccions civils actualment en vigor

TORN	CONTINGUT	SECCIÓ	NÚM. D'ASSUMPTE
1r	<ul style="list-style-type: none"><li>- Separacions, divorcis, nul·litats matrimonials.</li><li>- Aliments provisionals</li><li>- Execució de sentències canòniques</li><li>- Altres qüestions relatives a l'estat civil de les persones atribuïdes als Jutjats de Família, excepció al torn Novè.</li><li>- Filiació.</li><li>- Procediments referents a unions de fet.</li><li>- Liquidació de qualsevol règim econòmic matrimonial.</li><li>- Resolucions interlocutòries, incidents i totes les altre qüestions en matèria d'execució en Sentències de família.</li></ul>	12a 18a	A parts iguals
2n	<ul style="list-style-type: none"><li>- Arrendaments urbans i rústics, incloent, en tot cas, reclamacions de rendes meritades fins la data del llançament.- Desnonaments.</li><li>- Precari.</li><li>- Retractes de la Llei d'Arrendaments urbans i de la d'Arrendaments rústics.</li><li>- Resolucions interlocutòries, incidents i totes les altres qüestions relatives a l'execució en matèria arrendatària.</li></ul>	4a	A parts iguals



3r	- Dret Concursal- Propietat Industrial - Propietat Intel·lectual- Competència deslleial i publicitat. - Dret Marítim. - Contracte de transport. - Execució de Sentències estrangeres. - Societats.- Cooperatives.- Arbitratges. - Resolucions interlocutòries, incidents, mesures cautelars i qualsevol altre execució de sentència a les anteriors matèries. - Accions relatives a condicions generals de la contractació.	15a	Tots
4t	- Incidents generals. - Qüestions de competència. - Recursos de queixa. - Mesures cautelars. - Diligències preliminars. - Rescissió sentència en rebel·lia. - Jurisdicció voluntària. - Judici Monitori. - Execució hipotecària.	1a 4a 11a 12a 13a 14a 16a 17a 19a	13.15% 6.50% 15.00% 2.60% 6.50% 15.00% 15.00% 15.00% 11.25%
	Si qualsevol d'aquestes qüestions processals, tractés matèries especialitzades, s'inclouran i repartiran en torns primer, segon, tercer i novè segons correspongui.		
5è	- Execució títols judicials. - Execució títols extrajudicials. - Execució Auto de quantia màxima. - Judici Canviari. - Processos de divisió patrimonial. - Testamentàries i abintestat mentre subsisteixin	1a 4a 11a 12a 13a 14a 16a 17a 19a	13.15% 6.50% 15.00% 2.60% 6.50% 15.00% 15.00% 15.00% 11.25%
6è	- Judicis verbals. - Processos de Cognició mentre subsisteixin. - Procediments de l'art. 41 Llei Hipotecària. - Interdictes. - Dret de rectificació. - Retractes no arrendaticis	1a 4a 11a 12a 13a 14a 16a 17a 19a	13.15% 6.50% 15.00% 2.6% 6.50% 15.00% 15.00% 15.00% 11.25%
7è	- Judicis Ordinaris inferiors a 400 folis i CD de duració inferior a 45 minuts. - Judicis de menor quantia de menys de 400 folis mentre subsisteixin.	1a 4a 11a 12a 13a 14a 16a 17a 19a	13.15% 6.50% 15.00% 2.60% 6.50% 15.00% 15.00% 15.00% 11.25%



8è	- Judicis ordinaris inferiors a 400 folis o CD de duració inferior a 45 minuts. - Judicis de major quantia, mentre subsisteixin. - Drets fonamentals (Honor, Intimitat i Imatge)	1a	13.15%		
		4a	6.50%		
		11a	15.00%		
		12a	2.60%		
		13a	6.50%		
		14a	15.00%		
		16a	15.00%		
		17a	15.00%		
		19a	11.25%		
9è	- Judicis ordinaris de més de 400 folis i CD de duració superior a 45 minuts.	1a	13.15%		
		4a	6.50%		
		11a	15.00%		
		12a	2.60%		
		13a	6.50%		
		14a	15.00%		
		16a	15.00%		
		17a	15.00%		
		19a	11.25%		
10è	- Menors (desemparat, acolliment i adopció) - Incapacitats i Internaments	18a	Tots		
<b>Anex II: Quadre comparatiu de les matèries que coneix cada secció segons les normes de repartiment</b>					
SECCIÓ	TORNOS	NÚM. D'ASSUMPTES			
1a	4t	13.15% del total en cada un dels torns			
	5è				
	6è				
	7è				
	8è				
	9è				
11a 14a 16a 17a	4t	15.00% del total en cada un dels torns			
	5è				
	6è				
	7è				
	8è				
	9è				
4a 13a	2n	50% del total			
	4t				
	5è				
	6è				
	7è				
	8è				
12a	9è	i 6.50% del total en cada un dels restants torns			
	1r				
	4t				
	5è				
	6è				
	7è				
15a	8è	50% del total			
	9è				
	1r				
	4t				
	5è				
	6è				
18a	7è	i 2.60% del total en cada un dels restants torns			
	8è				
	9è				
	1r				
	4t				
	5è				
19a	3r	Tots			
	1r			50% del total	
	10è				
4t	11.25% del total en cada un dels torns				
5è					
6è					



7è  
8è  
9è



## **NORMAS DE REPARTO VIGENTES ENTRE LAS SECCIONES CIVILES DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BARCELONA (TEXTO REFUNDIDO)**

### **NORMA PRIMERA**

"Los asuntos civiles se repartirán solo entre las Secciones número 1, 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Audiencia Provincial, de acuerdo con los turnos y normas de atribución que se expresan en las normas siguientes.

### **NORMA SEGUNDA**

Los turnos de reparto serán :

#### **TURNO PRIMERO**

- Separaciones, divorcios, nulidades matrimoniales.
- Alimentos provisionales.
- Ejecución de Sentencias canónicas.
- Otras cuestiones relativas al estado civil de las personas atribuidas a los Juzgados de Familia, excepción hecha de las incluidas en el turno noveno.
- Jurisdicción Voluntaria relativa al Derecho de Familia, salvo que por causa de la materia , correspondan al turno Noveno.
- Filiación
- Procedimientos referentes a uniones de hecho
- Liquidación de cualquier régimen económico matrimonial
- Resoluciones interlocutorias, incidentes y todas las demás cuestiones en materia de ejecución en Sentencias de familia.



## TURNO SEGUNDO

- Arrendamientos urbanos y rústicos, inclusive, en todo caso, reclamación de rentas devengadas hasta la fecha del lanzamiento.
- Desahucios.
- Precario.
- Retractos de la Ley de Arrendamientos urbanos y de la Ley de Arrendamientos rústicos.
- Resoluciones interlocutorias, incidentes y todas las demás cuestiones relativas a ejecución en materia arrendaticia.

## TURNO TERCERO

- Derecho Concursal
- Propiedad Industrial
- Propiedad Intelectual
- Competencia desleal y publicidad.
- Derecho marítimo.
- Contrato de transporte.
- Ejecución de Sentencias Extranjeras.
- Sociedades.
- Cooperativas.
- Arbitrajes
- Resoluciones interlocutorias, incidentes, medidas cautelares y cualesquiera otras en ejecución de sentencia en las anteriores materias.
- Acciones relativas a condiciones generales de la contratación.

## TURNO CUARTO

- Incidentes generales.
- Cuestiones de competencia.
- Recursos de queja.
- Medidas cautelares.
- Diligencias preliminares.
- Rescisión sentencia en rebeldía
- Jurisdicción voluntaria.
- Juicio Monitorio
- Ejecución hipotecaria

Si cualquiera de estas cuestiones procesales, versara sobre materias especializadas, se incluirán y repartirán en los turnos primero, segundo, tercero y décimo según corresponda.

## TURNO QUINTO



- Ejecución títulos judiciales
- Ejecución títulos extrajudiciales
- Ejecución Auto de cuantía máxima
- Juicio Cambiario.
- Procesos de división patrimonial.
- Testamentarias y abintestatos mientras subsistan

#### TURNO SEXTO

- Juicios Verbales.
- Procesos de Cognición, mientras subsistan
- Procedimientos del artículo 41 Ley Hipotecaria.
- Interdictos.
- Derecho de Rectificación.
- Retractos no Arrendaticios.

#### TURNO SÉPTIMO

- Juicios Ordinarios inferiores a 400 folios y CD de duración inferior a 45 minutos
- Juicios de menor cuantía de menos de 400 folios mientras subsistan.

#### TURNO OCTAVO

- Juicios Ordinarios inferiores a 400 folios o CD de duración inferior a 45 minutos.
- Juicios de menor cuantía de más de 400 folios.
- Juicios de mayor cuantía, mientras subsistan.
- Derechos fundamentales (Honor, Intimidad e Imagen )

#### TURNO NOVENO

- Juicios Ordinarios de más de 400 folios y CD de duración superior a 45 minutos.

#### TURNO DÉCIMO

- Menores (desamparo, acogimiento y adopción)
- Incapacidades e internamientos .

LOS ASUNTOS REPARTIDOS EN LOS TURNOS PRECEDENTES SE ASIGNARÁN



ENTRE LAS DISTINTAS SECCIONES DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES PROPORCIONES.

**NORMA TERCERA.**- Los asuntos repartidos por el **TURNO PRIMERO**, se atribuirá su conocimiento :

A las Secciones 12 y 18 de la Audiencia, a partes iguales.

**NORMA CUARTA.**- Los asuntos repartidos por el **TURNO SEGUNDO**, se atribuirá su conocimiento :

A las Secciones 4 y 13 a partes iguales.

**NORMA QUINTA.**- Los asuntos repartidos por el **TURNO TERCERO**, se atribuirá su conocimiento :

A la Sección 15 en exclusiva.

**NORMA SEXTA.**- Los asuntos repartidos por el **TURNO DÉCIMO**, se atribuirá su conocimiento :

A la Sección 18 en exclusiva.

#### **NORMA SÉPTIMA.-**

Los asuntos repartidos por los **TORNOS CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO**, se atribuirá su conocimiento :

A las Secciones 1ª, 4ª, 11ª, 12ª, 13ª, 14ª, 16ª, 17ª y 19ª en la siguiente proporción:

#### **LA SECCIÓN PRIMERA:**

Recibirá de los turnos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º el 13.15 %

#### **LAS SECCIONES CUARTA Y DÉCIMO-TERCERA:**

Recibirá de los turnos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º el 6.50 %





## **LAS SECCIONES DÉCIMO-PRIMERA, DÉCIMO-CUARTA, DÉCIMO-SEXTA, Y DÉCIMO-SEPTIMA :**

Recibirá de los turnos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º el 15.00 %

## **LA SECCIÓN DÉCIMO-SEGUNDA :**

Recibirá de los turnos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º el 2.60 %

## **LA SECCIÓN DÉCIMO-NOVENA:**

Recibirá de los turnos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º el 11.25 %

## **NORMA OCTAVA**

### **BASES DE REPARTO**

La clasificación de los asuntos se realizará por la Oficina de Reparto y quedará sometida al control del Presidente y Secretario de la Audiencia. Cuando se trate de antecedentes se especificará el número del anterior reparto.

Tras efectuarse el reparto se remitirá el asunto a la Sección correspondiente, a la mayor brevedad sin perjuicio de los recursos que las partes puedan entablar contra el acto, en los plazos que resulten de las normas procesales.

## **NORMA NOVENA**

### **ACTO MATERIAL DEL REPARTO**

La diligencia de reparto se realizará diariamente bajo la inspección del Presidente de la Audiencia o quien le sustituya legalmente, asistido del Secretario de la Audiencia o, en su defecto, por los de las distintas Secciones con competencia civil, en turno rotatorio de periodicidad mensual.

El reparto se realizará en audiencia pública y en la hora que se determine, la cual se anunciará mediante la fijación del correspondiente edicto en el tablón de anuncios de la Secretaría de la Audiencia Provincial, para general conocimiento.

Por regla general el reparto se realizará mediante sistema informático.

Las incidencias del reparto, tanto en relación a la calificación de los asuntos según los distintos turnos como en lo relativo a su atribución a una Sección determinada, serán resueltas por Acuerdo del Presidente de la Audiencia Provincial.

Transcurrido un mes desde la fecha de reparto, la atribución de un asunto a una Sección determinada de la Audiencia se considerará firme a efectos internos, sin perjuicio de los recursos que puedan ejercitar las partes.



## NORMA DÉCIMA

### Normas referentes a ANTECEDENTES

1.- Sólo se considerarán asuntos antecedentes a efectos de reparto entre las Secciones con competencia CIVIL de la Audiencia Provincial de Barcelona:

1º) La resolución de recurso de queja, respecto de la apelación consecuente a la estimación de aquél.

2º) La Sentencia dictada en apelación, respecto de los incidentes de la ejecución de la misma.

3º) El recurso de apelación repartido, respecto de las cuestiones que puedan plantearse en la ejecución provisional de la Sentencia apelada.

4º) El recurso de apelación repartido, interpuesto contra sentencia dictada en proceso sobre separación o divorcio, respecto al que se formule contra la recaída en incidente de oposición a medidas provisionales adoptadas en pieza separada del mismo.

2.- A la Sección que haya conocido del asunto antecedente le corresponderá el conocimiento del asunto a repartir, siempre que se trate de alguno de los supuestos establecidos en el número anterior, y siempre cubriendo el turno que corresponda.

## NORMA UNDÉCIMA

En los supuestos de ejercicio de acciones acumuladas los asuntos se repartirán a las Secciones con competencia especializada, de corresponder a la mismas algún o alguna de aquellas, aún cuando se ejerciten otra u otras atribuidas al conocimiento de las Secciones con competencia no especializadas.

## NORMA DUODÉCIMA

1.- Al final de cada anualidad se establecerán las modificaciones necesarias en los porcentajes de reparto entre las diversas Secciones de los asuntos correspondientes a los Turnos Cuarto a Noveno, a fin de que en el año siguiente, a ingresos constantes, se atribuya igual número de asuntos a las Secciones Cuarta, Undécima, Duodécima, Décimo-Tercera, Décimo-cuarta, Décimo-sexta, Décimo-séptima.



En el caso de que la desviación en las previsiones sea superior al cinco por ciento, se compensará a ser posible en el mes de Diciembre del mismo año y excepcionalmente durante el mes de enero siguiente.

3.- Se mantendrá la disminución proporcional en el reparto de la sección Primera, en aplicación del Acuerdo de la Comisión Permanente del C.G.P.J. de 12 de febrero de 2002, en tanto se mantenga la liberación en un cincuenta por ciento en el turno de ponencias al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial y como Presidente de dicha Sección.

4.- Se mantendrá la disminución proporcional en el reparto de asuntos a la Sección Décimo-Nonena en tanto dicha sección esté formada por tres Magistrados.

5.- Por acuerdo de la Sala de Gobierno en sesión de fecha 2 de diciembre de 2003, se acuerda que en dicha norma duodécima, se incluyan las Secciones 1ª y 19ª con sus respectivos porcentajes.

## DISPOSICIÓN FINAL

1.- El presente texto refundido, aprobado que sea por la Sala de Gobierno del T.S.J, entrará en vigor el próximo día primero de octubre, previa su exposición en el tablón de anuncios de la Presidencia de la Audiencia Provincial y su remisión, a efectos de conocimiento y publicidad, al Excmo. Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia, a los Sres. Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y demás organismos interesados.

2.- En la misma fecha quedarán sin vigencia los Acuerdos de aprobación de las Normas de reparto que se refunden en el presente Texto.

Barcelona a 08 de septiembre de 2003

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA

Fdo. José Luis Barrera Cogollos